



# **INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2023, LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR Y LAS OPERACIONES VINCULADAS**

## **I. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.8 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de la Comisión de Auditoría y Control conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión deberá elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe que incluye la información prevista en la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017 de la CNMV**”).

A efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**”), el presente informe estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad ([www.larespana.com](http://www.larespana.com)) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo, **en este informe se incluye el informe de la Comisión respecto a la independencia del auditor y la información sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio.**

## **II. REGULACIÓN**

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España se regula en los artículos 42 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV. Las versiones vigentes de los referidos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.larespana.com](http://www.larespana.com)), en el enlace “Normas Internas de Gobierno” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del apartado “Accionistas e Inversores”.

### III. COMPOSICIÓN

Los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen, a fecha del presente informe, que la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos o no ejecutivos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control serán independientes y serán designados en su conjunto -especialmente el Presidente- teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos tanto financieros como no financieros.

Asimismo, el Consejo procurará que los miembros de la Comisión en su conjunto tengan conocimientos y experiencia en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento de sus funciones por la Comisión de Auditoría y Control, como podrían ser los de finanzas, control interno y tecnologías de la información. Igualmente, tendrán, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 *quaterdecies*.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de esta. De acuerdo con el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control ejercerá su cargo por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Auditoría y Control no ha variado su composición, siendo la siguiente:

- **Doña Isabel Aguilera Navarro** (Presidente) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad por el sistema de cooptación, en su reunión de 29 de mayo de 2017, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2018 y reelegida como consejera de Lar España el 22 de abril de 2021. Desde octubre de 2022 es Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. La Sra. Aguilera ha desarrollado su trayectoria profesional en distintas empresas de diversos sectores y ha sido Presidente de España y Portugal de General Electric, Directora General en España y Portugal de Google, Directora General de Operaciones del Grupo NH Hoteles y Consejera Delegada para España, Italia y Portugal de Dell Computer Corporation. Asimismo, ha formado parte del Consejo de Administración de diversas compañías como Indra Sistemas, Banco Mare Nostrum, Aegon España, Laureate, Inc., Grupo Egasa, HPS (Hightech Payment Systems) o Banca Farmafactoring. En la actualidad, doña Isabel Aguilera es consejera de las sociedades



cotizadas Grupo Cemex, Oryzon Genomics y Clínica Baviera, además de Making Science (que cotiza en BME Growth).

Doña Isabel es licenciada en Arquitectura y Urbanismo por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, ha cursado el Máster en Dirección Comercial y Marketing del IE, el Programa de Dirección General de IESE y el Programa para Alta Dirección de Empresas e Instituciones Líderes del Instituto San Telmo. En la actualidad es Profesora Asociada de ESADE y Consultora de Estrategia e Innovación y también es consejera de la sociedad no cotizada Canal de Isabel II.

- **Doña Leticia Iglesias Herraiz** (Vocal) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 16 de octubre de 2018, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019 y reelegida por el plazo de tres años como consejera independiente en la Junta General celebrada el 27 de abril de 2022. Desde octubre de 2022 es vocal de la Comisión de Auditoría y Control y en marzo de 2022 se incorporó como vocal a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad. Cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros. Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la CNMV. Desde 2007 hasta 2013 fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum (BMN) y durante 2017 y 2018 desempeñó el cargo de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC.

Actualmente, la Sra. Iglesias es consejera independiente de Abanca Corporación Bancaria (desde mayo de 2018), de AENA SME, S.A. (desde abril de 2019), de Acerinox, S.A. (desde octubre de 2020) y, desde el 3 de agosto de 2022, de la sociedad no cotizada Abanca Gestion de activos, SGIIC, S.A.

Doña Leticia es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC), Patrono de Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo, así como miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial ICADE. Desde diciembre de 2021 es también miembro del Consejo Asesor internacional de la facultad de ciencias económicas y empresariales de ICADE.

- **Don José Luis del Valle Doblado** (Vocal) es consejero externo independiente de Lar España y Presidente del Consejo. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014, reelegido como consejero externo independiente, a propuesta de la

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por las Juntas Generales ordinarias de accionistas de 29 de mayo de 2017 y de 17 de marzo de 2020, habiendo sido nuevamente reelegido por la Junta General ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2023. El 6 de febrero de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad le nombró su Presidente y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que ejerció hasta el 29 de mayo de 2017, fecha en la que presentó al Consejo su dimisión como Presidente de la Comisión, siendo desde entonces Vocal de la misma. Don José Luis del Valle cuenta con una amplia trayectoria en los sectores de la banca y la energía. Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002).

Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010), Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012) y Presidente de GES – Global Energy Services (2014-2017), entre otras. Desde 2018 y hasta el 1 de febrero de 2023, fue Presidente del Consejo de Administración de WiZink Bank, al que continuó asesorando hasta el 30 de junio de 2023. Actualmente es Consejero del grupo asegurador Ocaso y Consejero y vicepresidente del Instituto de Consejeros-Administradores.

El Sr. del Valle es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Cambridge, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por Harvard Business School (Boston, EE.UU.).

En este sentido, a 31 de diciembre de 2023, la composición de la Comisión era la siguiente:

- D<sup>a</sup>. Isabel Aguilera Navarro (Presidente).
- D<sup>a</sup>. Leticia Iglesias Herraiz (Vocal).
- D. José Luis del Valle Doblado (Vocal).

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

En relación con los cargos de Secretario y Vicesecretario no miembros de la Comisión, hasta el 22 de junio de 2023, el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control lo ocupó don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, siendo Vicesecretaria de la Comisión la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano. El 22 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó nombrar a doña Susana Guerrero Trevijano nueva Secretaria no miembro de la Comisión de Auditoría y Control, ocupando don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia el cargo de Vicesecretario de la Comisión. La Comisión de Auditoría y Control tomó razón de este cambio en su composición en la reunión celebrada el 26 de julio de 2023.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2023 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, conforme a su redacción actual, habiendo sido todos los miembros de la Comisión consejeros independientes durante el ejercicio 2023.

#### **IV. REUNIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento del Consejo y 6.1 del Reglamento de la Comisión, con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría y Control se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, la Comisión puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han sido debidamente convocadas por su Secretario siguiendo instrucciones de la Presidente de la Comisión, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros, de conformidad con la forma y plazos establecidos en el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del Día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a cada reunión.

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en diez ocasiones durante el ejercicio 2023.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido con la frecuencia necesaria para el correcto desempeño de sus funciones. Todos los miembros de la Comisión han asistido personalmente, física o telemáticamente, a todas las reuniones celebradas en 2023, salvo en la reunión celebrada el 17 de mayo a la que doña Leticia Iglesias Herraiz asistió representada por don José Luis del Valle mediante poder especial de representación otorgado en su favor, con instrucciones precisas de voto.

Las diez reuniones de la Comisión de Auditoría y Control se celebraron físicamente en el domicilio social.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido puntualmente distintas personas no miembros, previa invitación de la Presidente de la Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día, como el Consejero don Miguel Pereda Espeso (también Presidente del Manager), el Director Corporativo y CFO, el auditor de cuentas externo (Deloitte) y el Director de Auditoría Interna. En particular, este último ha asistido parcialmente a las ocho reuniones de la Comisión y el auditor externo a tres reuniones.

## **V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023**

Los artículos 14 del Reglamento del Consejo y 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control recogen las funciones de la Comisión de Auditoría y Control en materias relativas, esencialmente, a la supervisión de la información financiera, la supervisión de los sistemas de información y control interno, la supervisión de la gestión y del control de los riesgos, la independencia y las relaciones con el auditor externo, las operaciones vinculadas y las obligaciones de gobierno corporativo de la Sociedad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento de la Comisión atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2023 en relación con ellas:

### **1) En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera (sobre sostenibilidad):**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. No obstante, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera (sobre sostenibilidad) preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría y Control deberá asegurarse de que los informes financieros semestrales y las declaraciones intermedias de gestión se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los informes financieros semestrales por el auditor externo.

- **Revisión de la información financiera y no financiera (sobre sostenibilidad) periódica**

Como ya hiciera el ejercicio anterior, en el ejercicio 2023 la Comisión supervisó el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera (sobre sostenibilidad), incluyendo, en su caso, los ajustes que estimó convenientes en la documentación semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión revisó el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto, aprobando la información financiera con carácter previo a su remisión al Consejo de Administración para su aprobación antes de hacerla pública.

En el marco de esta revisión, la Comisión analizó y debatió todos los datos de la información presentada y recibió periódicamente información del auditor externo y del Director de Auditoría Interna sobre las conclusiones de su revisión respecto de la información financiera, además de haber hecho un seguimiento continuado de la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

En relación con la información financiera trimestral, la Ley 5/2021 suprimió el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores y, por tanto, los emisores de valores no están obligados a remitir a la CNMV y publicar los informes financieros trimestrales, y, en este sentido, la Sociedad acordó sustituir la publicación de dichos informes por la publicación trimestral de *businesses updates* en los que se han incluido los datos e informaciones más relevantes, incluidos los principales marcadores de ESG. A este respecto, la Comisión, tras constatar con el Director de Auditoría Interna de la Sociedad que la información incluida en los respectivos *businesses updates* no contenía ninguna incorrección o irregularidad, mostró su conformidad con la misma y acordó remitirla al Consejo para su aprobación.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría y Control, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación llevó a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas anuales individuales y consolidadas.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en general, del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Tras el oportuno debate y análisis de la información financiera y del informe de auditoría con el auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control aprobó, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración, las cuentas anuales de la Sociedad, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, incluyendo el informe de gestión - que incorpora el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones del Consejo-, el resultado del ejercicio y la propuesta sobre su aplicación.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 no presentaron salvedades.

Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presenten salvedades, destacándose respecto a estas últimas como aspectos relevantes, entre otros: (i) la recompra de bonos de las emisiones realizadas en el ejercicio 2021, por un total de 98 millones de euros para los bonos emitidos con fecha 22 de julio de 2021 y 12 millones de euros para los bonos emitidos con fecha 3 de noviembre de 2021; (ii) la venta de los parques comerciales de Rivas Futura (Madrid) y Vistahermosa (Alicante) por importe de 129,1 millones de euros; (iii) la liquidación de determinadas sociedades del Grupo que no cuentan con actividad; y (iv) la implementación y adaptación a los cambios normativos y regulatorios, especialmente derivados de la CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive), los Estándares de Reporte de Sostenibilidad y el Reglamento de Taxonomía de la UE.

En relación con la consulta realizada del IFRIC sobre linealizaciones la Comisión realizó un seguimiento sobre el criterio interpretativo al respecto, valorando las opiniones emitidas por KPMG y Deloitte.

De otro lado, tanto el Director de Auditoría Interna de la Sociedad como los auditores externos manifestaron expresamente que pudieron realizar su trabajo con total libertad y colaboración de Lar España, sin ninguna limitación.

## **2) En relación con la supervisión de los sistemas de información y control interno:**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- o Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera (sobre sostenibilidad) relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada

delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).

- Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, discutiendo, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, y en particular:
  - (a) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
  - (b) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de la unidad de auditoría interna;
  - (c) proponer el presupuesto de la unidad;
  - (d) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales);
  - (e) recibir información periódica de sus actividades;
  - (f) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y
  - (g) evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión que pueda tener la dirección ejecutiva.

El responsable de la unidad de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, le informará de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, así como de los resultados y seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- **Supervisión de la auditoría interna**

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España desempeñó durante 2023 las funciones relativas a la supervisión de la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de la unidad de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de la unidad; (iv) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión aprobó el Plan de Auditoría interna para el ejercicio 2023, el presupuesto de la unidad de auditoría interna para el ejercicio, Asimismo, revisó los trabajos realizados en 2022, contenidos en el informe anual de actividades de auditoría interna presentado a la Comisión, confirmando que se habían cumplido con todas las funciones que tiene encomendadas y recibió información del borrador preliminar del Plan de Auditoría interna para el ejercicio 2024 y sus diferencias respecto del Plan del ejercicio 2023.

En este sentido, el Director de Auditoría Interna de la Sociedad informó periódicamente a la Comisión sobre las actividades de la unidad. En particular, la Comisión fue periódicamente informada, entre otros asuntos, sobre: la evolución de la ejecución del plan de auditoría interna, la revisión de la información financiera periódica, la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el régimen SOCIMI, la revisión del proceso de selección de auditor externo, la revisión de los informes de valoración de activos, la supervisión del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), así como de los sistemas de gestión y control de riesgos financieros y no financieros, y del proceso de elaboración, la revisión y aprobación del *business plan*, el cálculo de los *fees* del Manager, los *covenants* financieros, el proceso de generación de información no financiera ESG, la revisión de la posición de tesorería de la Sociedad, la revisión y auditoría del SCIIF, el seguimiento de las actuaciones de comunicación a los mercados, CNMV y relación con analistas, inversores y otros grupos de interés y los riesgos asociados, la revisión del procedimiento de desinversiones y del cierre postventa de activos, las visitas realizadas a los centros, el análisis del proceso de ingresos de los *tenants* y solvencia de clientes, la revisión del mapa del riesgos, el seguimiento del funcionamiento del canal de denuncias, la actualización del modelo de prevención de delitos, la revisión del cumplimiento normativo en materia de protección de datos y del modelo de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el seguimiento del proceso de implantación de un nuevo Sistema Interno de Información, la posible implantación de una herramienta GRC (Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento Normativo), las obligaciones impuestas por la Directiva sobre

información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD), la posibilidad de aprobar una nueva política y procedimiento de compras y externalización de servicios, la revisión de los planes de acción en materia de ciberseguridad, la revisión del manual de políticas contables, y el análisis de las linealizaciones activadas y su evolución.

- Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, sobre la base del Informe de autoevaluación preparada por el Director de Auditoría Interna, evaluó el funcionamiento de la unidad de auditoría interna y el desempeño por sus responsables, declarando su conformidad al respecto y acordando informar de ello al Consejo. En relación con el desempeño de sus funciones por parte del Director de Auditoría Interna, la Comisión acordó el importe de su retribución variable correspondiente, así como el incremento de su salario fijo en línea con el incremento propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad para el resto de los directivos de la Sociedad, fijando asimismo los objetivos del Director de Auditoría Interna para el ejercicio 2023.

- **Supervisión de los sistemas de información y de control interno**

Durante el ejercicio 2023, y en relación con el SCIIF de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control analizó y supervisó la eficacia de los sistemas de control interno, siendo informada por el Director de Auditoría Interna en distintas reuniones acerca de los avances del proceso de revisión. Dado que el Manual del SCIIF prevé la evaluación y supervisión anual de los diferentes componentes de este, a lo largo del ejercicio 2023 se revisaron y se introdujeron actualizaciones, entre otras, en el propio Manual del SCIIF, en la matriz de determinación del alcance del SCIIF, en el narrativo y flujograma correspondiente a los procesos de cierre y consolidación de estados financieros y en el Manual de Políticas Contables. Asimismo, y en el marco del desarrollo de la auditoría, el auditor externo comunicó a la Comisión que no se habían detectado debilidades significativas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control analizó y acordó informar favorablemente, y elevar al Consejo para su aprobación, una nueva versión actualizada del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, elaborada por la Dirección Legal y la de Auditoría Interna, con la ayuda de la consultora externa Core BC, y que incorpora las recomendaciones de mejora señaladas por Apreblanc Asesores en su informe de experto externo de junio de 2022 y que permite dar por totalmente cumplido el plan de acción aprobado por la Comisión en julio de 2022.

- **Canal Ético y de denuncias**

Durante el ejercicio 2023, la Comisión analizó las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Canal de Denuncias y su actividad, confirmando el Director de Auditoría Interna no haber recibido ninguna denuncia a través del mismo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, en el marco de la elaboración de un nuevo Sistema Interno de Información, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de

20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para garantizar que todo empleado o tercero vinculado profesionalmente con la Sociedad pueda comunicar posibles infracciones, informó favorablemente, para su elevación al Consejo de Administración, la Política del sistema interno de información, así como el nuevo Sistema Interno; y aprobó el Procedimiento de Gestión de las informaciones recibidas, y el nuevo Canal Ético y de Denuncias.

### **3) En relación con el auditor externo:**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:

1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y

2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de

cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida, que estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: (i) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.
- **Propuesta de reelección del auditor externo y revisión del proceso de selección**

La Comisión de Auditoría y Control analizó la conveniencia de proponer al Consejo de Administración, para su posterior sometimiento a la Junta General de accionistas, la reelección del auditor externo de la Sociedad para el ejercicio 2023 acordando proponer al Consejo de Administración la renovación del auditor externo (Deloitte) por el plazo de un año.

Por otro lado, y respecto del ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría y Control analizó las distintas opciones en el marco de la selección del auditor externo de la Sociedad acordando la conveniencia de convocar un concurso externo para recibir las propuestas de los posibles candidatos, a los efectos de poder seleccionar el candidato de cara a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2024, habiendo contado con el asesoramiento externo de Écija abogados en relación con el cumplimiento de los requisitos de un concurso público en el proceso de selección. En el marco de esta

revisión del proceso de selección, la Comisión de Auditoría y Control acordó informar favorablemente la actualización de la Política de selección de auditor externo – revisada previamente por la Directora Legal, la Dirección de Auditoría interna, así como con el asesoramiento externo de Écija abogados – y remitirla al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Asimismo, la Comisión aprobó el Pliego de Condiciones del proceso de selección de auditor externo, acordando informar de ello al Consejo e iniciar el proceso de selección.

- **Supervisión de las relaciones y las actividades de la auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control supervisó las relaciones con los auditores externos y sus honorarios para el ejercicio 2023, así como el cumplimiento del contrato de auditoría vigente, recibiendo información periódica, entre otras materias, del plan de auditoría para 2023, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, la Presidente de la Comisión, el Director Corporativo y Financiero y el Director de Auditoría Interna se reunieron en distintas ocasiones con los auditores externos para tratar cuestiones relativas a la planificación de los trabajos de auditoría.

Asimismo, la Comisión revisó el trabajo de auditoría externa tras su finalización, haciendo una evaluación final acerca de la actuación del auditor externo y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En relación con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control considera que la comunicación de la Comisión con el auditor externo ha sido fluida, continua, conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y no ha supuesto un menoscabo de la eficacia con la que se ha realizado la auditoría.

- **Supervisión de la independencia de la auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control supervisó periódicamente el cumplimiento, tanto por parte de la Sociedad como del auditor externo, de la normativa vigente sobre prestación de servicios de auditoría y las demás normas de independencia de los auditores.

En relación con esta materia, el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores.

De conformidad con lo anterior, la Comisión recibió la carta de independencia del auditor externo de fecha 23 de febrero de 2023, considerando el auditor externo que todo lo revisado en el proceso de auditoría estaba conforme, no se detectaron irregularidades ni errores y había existido una buena colaboración con las distintas

áreas de la Sociedad, concluyendo la Comisión que no existieron razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2022.

Asimismo, sobre la base del referido requerimiento legal y la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría y Control ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2023.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control comprobó los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo al auditor externo en el ejercicio 2023. A continuación, se informa del detalle de los mismos:

<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
	(miles de euros)
Servicios de Auditoría	375
Otros servicios de Verificación	27
Total servicios de Auditoría y relacionados	402
Servicios Fiscales	-
Otros Servicios	-
Total servicios Profesionales	402

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control analizó y aprobó la propuesta de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión concluyó que:

- (i) En su labor propia durante el ejercicio 2023, el auditor ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.
- (ii) No se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa de aplicación a la actividad del auditor externo en relación con la Sociedad y a su independencia.

- (iii) La facturación del auditor no supone un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas mencionado a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría.
- (iv) Los honorarios han sido razonablemente justificados, no estimándose que excedan de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos y no apreciándose tampoco ningún riesgo desde la perspectiva de la independencia del Auditor y los porcentajes máximos previstos en la normativa.

No existen aspectos que razonablemente puedan considerarse que contravienen la normativa de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor ni con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

#### **4) En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) y, en particular, revisarlos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
- En relación con la política de control y gestión de riesgos, identificar o determinar, al menos: (i) los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción, de sostenibilidad, climáticos, medioambientales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (v) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo de Administración, en su caso.
- Mantener, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

En esta materia, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido durante el ejercicio 2023 informes periódicos sobre las conclusiones del Director de Auditoría Interna relativas al funcionamiento de la gestión de riesgos. En particular, la Comisión revisó y aprobó el nuevo mapa de riesgos, financieros y no financieros, tras la explicación ofrecida a la Comisión por el Director de Auditoría Interna de cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de análisis, así como la valoración de cada uno de ellos y, en particular, de los riesgos prioritarios de la Sociedad, habiendo acordado la Comisión su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente la nueva política de gestión de riesgos de la Sociedad, desarrollada a partir del manual de gestión de riesgos y procedimientos previamente existentes, acordando elevarla al Consejo de Administración para su aprobación definitiva, y aprobó una versión actualizada del manual que desarrolla el sistema de gestión de riesgos.

En relación con las unidades de negocio, asistieron periódicamente a las reuniones de la Comisión los responsables de las distintas unidades de negocio de la Sociedad para informar sobre las tendencias de los respectivos negocios y los riesgos asociados a los mismos.

#### **5) En relación con las obligaciones propias de las Sociedades cotizadas:**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que este adopte las correspondientes decisiones, sobre:
  - a) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
  - b) Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
  - c) La modificación del reglamento interno de conducta.
- Informar y emitir los informes que sean preceptivos sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa aplicable.

Adicionalmente, emitir también el informe que, en su caso, formule la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas con carácter anual, que estará a disposición de

accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- **Operaciones vinculadas**

Los artículos 529 vicies a 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital establecen el régimen legal sobre operaciones vinculadas aplicable a las sociedades cotizadas, cuyo régimen se ha incorporado a los textos corporativos de la Sociedad, en particular, al Reglamento del Consejo de Administración, y ha sido desarrollado a su vez a través del Protocolo de Operaciones Vinculadas aprobado por el Consejo de Administración de Lar España.

En este sentido, el artículo 529 duovicies.3 de la Ley de Sociedades de Capital prevé que las operaciones vinculadas que deban ser aprobadas por la Junta General o por el Consejo de Administración, según corresponda, sean objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, de conformidad con el Protocolo sobre operaciones vinculadas aprobado por la Sociedad, corresponde al Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Control, velar por que las operaciones vinculadas se realicen conforme al interés social, en condiciones de mercado, con transparencia y equidad y con sujeción a la normativa aplicable.

En el marco de esta competencia, la Comisión, a los efectos de determinar su carácter de vinculada y, en su caso, el régimen jurídico aplicable, analizó durante el ejercicio 2023, sobre la base de las actas y certificados emitidos por distintas instancias internas de la Sociedad (Acta del Grupo Operativo y certificado emitido por el Director de Auditoría Interna), la operación de prestación de servicios de gestión patrimonial en Megapark y determinados servicios de comercialización (*leasing*) por Gentalia desde el 1 de abril de 2023 y hasta la finalización de los acuerdos marco de Gentalia (30 de junio de 2025), por un importe anual aproximado de 298.000 euros (y un total aproximado de 670.000 euros).

Esta operación fue informada favorablemente por la Comisión y elevada al Consejo de Administración para su valoración y aprobación definitiva.

Finalmente, la Comisión tomó conocimiento y revisó la memoria de actividades relativa al ejercicio 2023 emitida por el Grupo Operativo sobre la correcta aplicación del Protocolo de operaciones vinculadas de la Sociedad.

**6) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de gobierno corporativo de la Sociedad, así como de los códigos internos de conducta:**

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales, así como de la normativa interna de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- Revisar periódicamente la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, según corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
- Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad, así como evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera (sobre sostenibilidad) y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
- Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- **Supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

En cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas en relación con el sistema de gobierno corporativo, la Comisión revisó e informó favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022 que, de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, tras su revisión y posterior debate sobre el mismo, aprobó el informe de funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022, en el que se incluye el informe de la Comisión respecto a la independencia del auditor y la información sobre las operaciones vinculadas, acordando remitirlo al Consejo para su aprobación y posterior publicación con ocasión de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Además, durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 31 de marzo de 2023, la Presidente de la Comisión informó a los accionistas de las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2022.

Asimismo, y con el objetivo de estar siempre a la vanguardia de las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión continuó trabajando durante el ejercicio en la revisión y actualización constante de los documentos y reglamentos internos de la Sociedad, así como en el cumplimiento y verificación de los procedimientos internos de gobierno corporativo.

A este respecto, previa exposición de la Directora Legal de Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control acordó informar favorablemente, elevando las correspondientes propuestas y memoria justificativa, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, y de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, a los efectos de modificar el régimen vigente respecto de las personas que pueden ocupar el cargo de Secretarios y Vicesecretario de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y dotando de mayor flexibilidad a la Secretaría de la Sociedad desde una perspectiva organizativa y de funcionamiento. En todo caso, estas modificaciones quedaron condicionadas a la aprobación por la Junta General de Accionistas de 2023 de la modificación de los artículos 42 (“Comisión de Auditoría y Control. Composición, competencias y funcionamiento”) y 43 (“Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad”) de los Estatutos Sociales.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control de Lar España analizó, sobre la base del borrador circulado con anterioridad a la reunión y previa exposición por la Directora Jurídica de la Sociedad, la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que establecían que serán Secretario y Vicesecretario de las Comisiones del Consejo los que lo sean del Consejo, previendo en su lugar la posibilidad de que los cargos de Secretario y Vicesecretario de las Comisiones puedan ser ocupados por cualquier persona y no necesariamente por quienes ocupen ese cargo en el Consejo de Administración.

Finalmente, la Comisión informó favorablemente sobre la propuesta de la Política de compras y externalización de servicios, así como sobre las propuestas de modificación de la Política de Información, Comunicación, Contactos e Implicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés, y la Política de prevención de delitos; y fue informada de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Ética de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

#### **7) Otras funciones de la Comisión:**

La Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas adicionalmente las siguientes competencias:

- Supervisar el cálculo de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora en el desempeño de sus funciones.
  - Nombrar y supervisar los servicios de los tasadores externos en relación con la valoración de los activos de la Sociedad.
  - Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración, con carácter general o particular.
  - Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.
- **Valoración de los activos de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión, la Comisión de Auditoría y Control revisó –sobre la base de presentaciones remitidas previamente a los miembros de la Comisión– y aprobó las valoraciones de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 y a 30 de junio de 2023 elaboradas por los valoradores externos nombrados por la Sociedad al efecto (Jones Lang LaSalle y Cushman & Wakefield), que fueron asimismo revisadas tanto por el auditor externo como por el Director de Auditoría Interna.

Igualmente, la Comisión fue periódicamente informada de distintas cuestiones relacionadas con la valoración de los activos de la Sociedad y la evolución y expectativas del mercado en general en términos de valoración de activos. Asimismo, la Comisión fue informada de las previsiones de cierre de las valoraciones de activos a 31 de diciembre de 2023, analizando en detalle los procesos de valoración y las metodologías seguidas por ambos valoradores, así como la distribución de activos entre los valoradores independientes.

- **Otros**

La Comisión revisó –con la colaboración del auditor externo en el proceso de auditoría, del Director de Auditoría interna y del Director Corporativo y CFO– y aprobó en distintas reuniones los honorarios del *Manager*, confirmando que se ajustaban plenamente al *Investment Manager Agreement*, y acordando informar de ello al Consejo para su conocimiento.

Además, la Comisión fue informada por el Director Corporativo y CFO, previa revisión del Director de Auditoría Interna, de las distintas alternativas de propuesta de distribución de dividendos de las sociedades filiales y acordó el reparto a cuenta de dividendo de las filiales.

De otro lado, la Comisión acordó dejar constancia del acuerdo alcanzado para la renovación de las pólizas de seguros de la Sociedad.

Igualmente, la Comisión ha analizado periódicamente el cumplimiento de los requisitos para poder aplicar el régimen de SOCIMI, sobre la base de los informes elaborados por KPMG, que fueron revisados tanto por el auditor externo como por el Director de Auditoría Interna, quienes coincidieron con las conclusiones expuestas en los referidos informes. Puesto que previsiblemente en 2023 no se cumpliría el ratio de rentas, la Comisión ha acordado realizar un seguimiento más intenso de esta cuestión durante el ejercicio 2024 para garantizar el cumplimiento.

Por otra parte, los miembros de la Comisión revisaron las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2023, confirmando que se han cumplido y llevado a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley, los Reglamentos (externos e internos) y las recomendaciones de buen gobierno corporativo de la CNMV encomiendan a las comisiones de auditoría.

Asimismo, la Comisión llevó a cabo el seguimiento de los procedimientos relacionados con una inspección fiscal de la AEAT abierta a la Sociedad.

Por último, la Comisión aprobó el plan de acción de la Comisión para el ejercicio 2024, que contempla las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones, así como el calendario anual de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024. A este respecto, entre otras cuestiones, la Comisión acordó continuar trabajando en la línea del ejercicio 2023 para seguir siendo un referente en materia de cumplimiento y buen gobierno.

## **VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES**

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2023, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, en particular en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la totalidad de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con la frecuencia establecida en el artículo 14 del Reglamento de Consejo y en la Guía Técnica 1/2017 de la CNMV, y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las diez reuniones de la Comisión han contado con la asistencia presencial de todos sus miembros, los cuales han asistido físicamente al lugar de la reunión, o bien por videoconferencia o sistemas análogos, con una única excepción en la que una Consejera otorgó su representación con instrucciones de voto a otro miembro de la Comisión.

- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la información financiera periódica, la supervisión de las relaciones y la independencia de la auditoría externa, la supervisión de la auditoría interna, la supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo o la supervisión de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría y Control los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2023.

\*\*\*

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 26 de febrero de 2024, y por el Consejo de Administración en su reunión posterior de 27 de febrero de 2024.